

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 110.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto número 468, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para permutar un predio municipal con una superficie de 3,128.76 m², ubicado en la calle Arboledas de la Colonia "Del Valle", segundo sector, por otro inmueble de una superficie de 3,634.00 m², de la citada colonia, propiedad de "Inmobiliaria Capellanía S.A. de C.V.", quien constituyó un fideicomiso en el cual figura como Fiduciario, Financiera de Fomento S.A. (actualmente BANORTE), y como Fideicomisaria, la misma Inmobiliaria, con el fin de enajenarla a título oneroso a favor de Publimax S.A. de C.V., el cual lo destinará para la construcción de un Plantel Educativo denominado comercialmente "Colegio Nacional de Capacitación Intensiva" (Universidad CNCI), el cual se desincorporo mediante Decreto número 99, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 7 de noviembre de 2006.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este Decreto.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS MARIO FLORES GARZA

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIPUTADO SECRETARIO

JESÚS CONTRERAS PACHECO